

**ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**C.PR.- EMSERCOTA-012-2015**

De conformidad con lo previsto en la Convocatoria Privada C.PR.- EMSERCOTA-012-2015, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES RECICLABLES Y RED DE ACUEDUCTO CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06-2015 Y SUS MODIFICATORIOS”**, nos permitimos dar inicio a la reunión del comité de evaluación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.; con el fin de evaluar las propuestas presentadas dentro del término de la Convocatoria Privada C.PR.- EMSERCOTA-012-2015, dejando constancia que a pesar de corresponder al régimen de contratación privada acorde con lo dispuesto por la ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2001, se procedió al proceso de convocatoria privada siguiendo lo previsto en el acuerdo 01 de 2014 – Manual de Contratación de la empresa, garantizando de esta manera el cabal cumplimiento de los principios de contratación en especial, principios de transparencia, publicidad, participación, selección objetiva e igualdad, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P., realizó la publicación de la Convocatoria Privada C.PR.-EMSERCOTA-012-2015, en la Página Web de la entidad [www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co), Una vez agotado el trámite respectivo y vencido el término para presentación de ofertas, los funcionarios que conforman el comité evaluador, proceden a revisar el número de propuestas presentadas para la Convocatoria Privada C.PR.-EMSERCOTA-012-2015.

Una vez, verificada la planilla de recibo de propuestas, se evidencia que para el cierre se presentaron en la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., oportunamente una (01) propuesta, por CONSORCIO ACOPIO 2015, en sobres cerrados así:

- CONSORCIO ACOPIO 2015, conformado por DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU NIT. 900293251-3, OMAIRA RIAÑO MOLANO, C.C 21021680, representado legalmente por; JULIAN MARTINEZ SANCHEZ, C.C. 79.909.858 de Bogotá D.C., la propuesta fue radicada el día cinco (05) de noviembre del año 2015, en los siguientes folios; Sobre 1.Original, con 140 folios en carpeta original, de documentos oferta general, debidamente foliados. Sobre 2. Copia, con 140 folios en

carpeta copia, de documentos oferta general, debidamente foliados.

El comité procede a evaluar las propuestas presentadas, en los siguientes términos:

**1. CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS HABILITANTES**

Se verificarán entre otros los siguientes aspectos principales:

1. Formato Único de Presentación de Propuesta, Carta de Conformación de Consorcios y/o Uniones Temporales: Se verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos descritos anteriormente con detalle, los formularios deben diligenciarse de acuerdo a los modelos suministrados sin cambios ni alteraciones que no permitan su comparación. Se verificará la firma de los mismos en original.
2. En el certificado de existencia y representación legal se verificará que su actividad comercial corresponda con el objeto contractual del presente proceso, además vigencia, expedición, etc.
3. En el certificado de inscripción, clasificación y calificación se verificará que se encuentre clasificado en las actividades, especialidades correspondientes, además vigencia, expedición, etc.
4. En los demás documentos y certificados se revisará la información para que corresponda con el proponente, se encuentren vigentes, sean legales y estén correctamente expedidos.

**CONSORCIO ACOPIO 2015**

ÍTEM	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formato Único de presentación de la propuesta.	003-004	CUMPLE	NO
Carta de Conformación de Consorcios o Uniones temporales.	007-008	CUMPLE	NO
Abono de la propuesta	009	CUMPLE	NO
COPNIA	018	CUMPLE	NO
Certificado de Existencia y representación legal. DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU	011-012	CUMPLE	NO
Certificado de Existencia y representación legal. Cedula de ciudadanía OMAIRA RIAÑO MOLANO	017-018	CUMPLE	NO



Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía- representación legal. DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU	014-016	CUMPLE	NO
Certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.	032	CUMPLE	NO
Certificado de antecedentes Fiscales del proponente(s). DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU	026	CUMPLE	NO
Certificado de antecedentes Fiscales del proponente(s). OMAIRA RIAÑO MOLANO	027	CUMPLE	NO
Certificado de antecedentes Disciplinarios del proponente(s). DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU	023	CUMPLE	NO
Certificado de antecedentes Disciplinarios del proponente(s). OMAIRA RIAÑO MOLANO	024	CUMPLE	NO
Antecedentes Judiciales DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU	029	CUMPLE	NO
Antecedentes Judiciales OMAIRA RIAÑO MOLANO	030	CUMPLE	NO
Registro único tributario de la DIAN. DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU	020	CUMPLE	NO
Registro único tributario de la DIAN. OMAIRA RIAÑO MOLANO	021	CUMPLE	NO
Compromiso anticorrupción	005	CUMPLE	NO
Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, vigente y en firme. DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU	035-045	CUMPLE	NO
Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, vigente y en firme. OMAIRA RIAÑO MOLANO	046-080	CUMPLE	NO

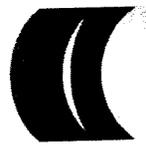
La propuesta presentada por **CONSORCIO ACOPIO 2015**, cumple los requisitos y exigencias jurídicas, quedando así habilitada para la siguiente fase de evaluación cual es la financiera.

## 2. CAPACIDAD FINANCIERA – REQUISITOS HABILITANTES

Comprometidos con el medio ambiente.  
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148  
Emergencia: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

✉ emsercota@hotmail.com  
📞 emsercota sa esp



Se revisará que la información contenida en Registro único de Proponentes haya sido objeto de verificación documental y se cumpla con los puntajes requeridos en el numeral correspondiente. Acorde con las disposiciones legales vigentes y lo regulado en la convocatoria privada, la información financiera será extraída de la consignada en el registro único de proponentes (R.U.P.) expedido por la Cámara de Comercio.

PROPONENTE		CONSORCIO ACOPIO 2015			
INDICADOR	FORMULA		REQUERIDO	CUMPLE / NO CUMPLE	
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE		MAYOR O IGUAL AL PPTO OFICIAL x 3		
CT=	$((135.850.000 + 3.324.269.116) - (950.000 + 69.077.548.70))$	=	$(3.460.119.116) - (70.027.549)$	3.390.091.567 CUMPLE	
NIVEL DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		MAYOR O IGUAL A 3.0		
IL=	$((135.850.000 + 3.324.269.116))$	=	3.460.119.116	49.41 CUMPLE	
	$((950.000 + 69.077.548.70))$		70.027.549		
NIVEL DE ENDEUD..	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		MENOR O IGUAL A 0.60		
E=	$((950.000 + 69.077.548.70))$	=	70.027.549	0.02 CUMPLE	
	$((314.854.000 + 3.526.438.241))$		3.841.292.241		
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL A 0.10		



RP=	((25.845.000+942.500.888.44))	=	968.345.888	0.26	CUMPLE
	((313.904.000+3.457.360.692.30))	=	3.771.264.692		
RENDA DE ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO			MAYOR O IGUAL A 0.10	
RA=	((25.845.000+942.500.888.44))	=	968.345.888	0.25	CUMPLE
	((314.854.000+3.526.438.241))	=	3.841.292.241		

La propuesta presentada por **CONSORCIO ACOPIO 2015**, cumple las exigencias y requisitos financieros continuando así habilitada, en consecuencia se procede a la siguiente fase de evaluación.

### 3. CAPACIDAD REQUISITOS DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

A continuación se realiza el análisis del criterio de experiencia general y específica para contratar.

Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en los salarios mínimos mensuales según el año de firma del acta de iniciación del respectivo contrato, de acuerdo a la siguiente tabla

#### EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00

#### 3.15.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán diligenciar la Relación de experiencia consignada en el Anexo 06, con el objeto de verificar su experiencia general, adquirida en desarrollo de contratos de obra.

Esta experiencia deberá comprender mínimo cuatro (4) contratos con entidad pública, terminados y liquidados en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto adecuación y/o construcción y/o mantenimiento y/o acabados de infraestructura de edificaciones públicas.



Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia general podrán ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, siempre y cuando cumplan con las condiciones solicitadas.

Por lo menos dos (2) de los contratos con los que se acredite la experiencia general deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Solamente se tendrán en cuenta para efectos de evaluación, las obras terminadas. En caso de no contar con certificaciones, los contratos relacionados, se pueden certificar mediante copia del contrato, actas finales, o de liquidación siempre y cuando cuenten con todas las firmas requeridas.

Para efectos de consorcios o uniones temporales se valorara así: Si los contratos presentados como soporte de experiencia, fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se les tendrá en cuenta el correspondiente porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

		PESOS			SMMLV
valor del proyecto		\$ 86.087.584,00			133,60
PROPONENTE	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	PORCENTAJE
APISA INGENIERIA SAS	238,18	153,09	561,76	374,89	280%
SMMLV					

Observamos que el proponente cumple con las condiciones establecidas en el enunciado de la experiencia general como son:

- MINIMO CUATRO (4) contratos con entidad pública, terminados y liquidados en los últimos cinco (4) años
- Por lo menos dos (2) de los contratos con los que se acredite la experiencia general deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

### EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE

#### 3.15.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente.

Los proponentes deberán diligenciar la Relación de experiencia consignada en el Anexo 06, con el objeto de verificar su experiencia específica, adquirida en desarrollo de contratos de obra y deberán contar con la siguiente experiencia específica mínima:

Esta experiencia deberá comprender como mínimo dos (2) contratos con entidad pública, terminados y liquidados en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, en el que dentro del objetos de los contratos se encuentre; adecuación y mantenimiento y terminación y acabados, de edificaciones públicas, uno de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia específica se deberá certificar de la siguiente manera: certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o copia de los contratos. Se verificara que los documentos con que se certifica la experiencia específica contengan como mínimo la siguiente información:

Comprometidos con el medio ambiente.  
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148  
Emergencia: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

@ emsercota@hotmail.co  
f emsercota sa esp



- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Actividades
- Porcentaje de Participación
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales el cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá corresponder a la experiencia específica acreditada.
- Firma del funcionario competente

En cuanto al criterio de requisitos de experiencia específica, se encuentran acreditados dentro del alcance del contrato 067/2011 CON EL Municipio de Suesca y el MC-265-2013 Con el Municipio de Choconta.

## EXPERIENCIA ESPECIFICA CUMPLE

### 3.15.4 RECURSO HUMANO REQUERIDO

EMSERCOTA S.A. E.S.P., ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados. El personal operativo deberá contar con los respectivos cursos de altura y seguridad industrial:

CANTIDAD	PERSONAL REQUERIDO	DEDICACION
	<b>1. PERSONAL PROFESIONAL</b>	
1	Ingeniero y/o Arquitecto director del proyecto	100%
1	Ingeniero civil y/o arquitecto residente	100%
1	Ingeniero civil – Especialista estructuras	100%
	<b>2. PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y DE PLANILLA</b>	
1	Auxiliar Administrativo	50%
1	Técnico en construcción	50%

En cuanto al recurso humano requerido **CUMPLE**

Los integrantes del comité evaluador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes es decir los jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, exigidos en la Convocatoria Privada C.PR.- EMSERCOTA-012-2015, y teniendo en cuenta que se calificó la propuesta de CONSORCIO ACOPIO 2015, conformado por DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU NIT. 900293251-3, OMAIRA RIAÑO MOLANO, C.C 21021680, representado legalmente por; JULIAN MARTINEZ SANCHEZ, C.C. 79.909.858 de Bogotá D.C., y que la misma se encuentra **habilitada** por la parte jurídica, financiera y técnica, el comité procede a verificar los factores de ponderación o calificación así:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES**

El procedimiento agotado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., para evaluar las propuestas hábiles atenderá los siguientes factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los cuales se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
4.6.1 Evaluación propuesta económica	800 puntos
4.6.2 Personal Mínimo Requerido	150 puntos
4.6.3 Propuesta Técnica adicional	50 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>1.000 puntos</b>

Del puntaje total obtenido a partir de las Fórmulas, se restará VEINTE (20) Puntos por cada documento incompleto o no legible.

**4.6.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (800 PUNTOS) ANEXO No. 4**

La propuesta económica será admisible cuando el valor presupuesto presentado por el proponente no supere el valor del presupuesto oficial o sea inferior al 95% del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada. Tampoco podrá exceder los valores establecidos en el convenio interadministrativo Nro. 06 de 2015. Para lo cual el proponente deberá diligenciar el Anexo Nro. 4. Dentro del 5% de la utilidad está incluido el IVA del 16% (impuesto sobre utilidad).

El proponente deberá tener en cuenta los anexos técnicos del proyecto y de los elementos a instalar para presentar la propuesta económica.

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON PROMEDIO ARITMÉTICO – MEDIA ARITMÉTICA (800 PUNTOS)**

Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de las propuestas corregidas, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial. La cotización que en valor absoluto esté más cercana a la **Media Aritmética** calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 800 puntos.

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P_n = 800 * \frac{(V_{opm} - |V_{omp} - V_o|)}{V_{opm}}$$

**Donde:**

V<sub>opm</sub>: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje  
 V<sub>o</sub>: Valor de la oferta a evaluar

La propuesta se encuentra acorde con el presupuesto asignado para la presente Convocatoria Privada C.PR.- EMSERCOTA-012-2015.

FORMULA	REQUERIDO	CUMPLE / NO CUMPLE



Valor de la propuesta :	86.087.584.00	MAYOR O IGUAL AL 95 %	100.00	CUMPLE
	Valor disponibilidad			

#### 4.6.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (150 PUNTOS). ANEXO No. 7

El personal relacionado como equipo de trabajo, para la presentación de la propuesta, será tenido en cuenta si durante el año inmediatamente anterior o el presente presente vinculación directa o indirecta con el proponente, y se certificara mediante su registro en la relación de la planilla mensual PILA de la entidad proponente, en el caso de no ser así, el proponente recibirá un puntaje cero (0) puntos para el presente criterio de evaluación. ANEXO No. 7

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL (CONTADA A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA	PUNTAJE
DIRECTOR DEL PROYECTO	Ingeniero Civil Y/O arquitecto	15 AÑOS	Haberse desempeñado en como mínimo 3 proyectos relacionados con adecuación y/o construcción y/o mantenimiento. De edificios públicos	50 con especialización y 25 sin especialización
RESIDENTE DEL PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	10 AÑOS	Acreditar experiencia en como mínimo 3 proyectos relacionados con adecuación y/o construcción y/o mantenimiento. De edificios públicos en como mínimo 3 proyectos como especialista	50 con especialización y 25 sin especialización
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	5 AÑOS	Acreditar experiencia en como mínimo 3 proyectos relacionados con adecuación y/o construcción y/o mantenimiento De edificios públicos	50 con maestría y 25 sin maestría

El puntaje obtenido en experiencia es de **150 Puntos** los dos profesionales cumplen acreditan especialización en gerencia integral de obras y/o proyectos.

El puntaje total obtenido por el proponente **CONSORCIO ACOPIO 2015** es de **150 Puntos**.

**POR LO ANTERIOR EVIDENCIADO EL PROPONENTE OBTIENE 150 PUNTOS.**

**4.6.2. Propuesta Adicional Técnica**

El Puntaje máximo otorgado a este concepto es = 50 puntos

Se calificara o se dará puntaje al proponente que presente propuesta técnica adicional y que sirva para la debida ejecución del objeto contractual. Aclarando que las condiciones técnicas exigidas en las presentes condiciones, deben cumplirse y lo denominado adicional será lo que otorgue los cincuenta (50) puntos.

**TODO AQUELLO TENDIENTE A MEJORAR LAS CONDICIONES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, SERÁN PARTE DE LO QUE OFREZCAN LOS PROPONENTES PARA MEJORAR SU OFERTA.**

El proponente no presenta propuesta adicional técnica.

**POR LO ANTERIOR EVIDENCIADO EL PROPONENTE OBTIENE 0 PUNTOS.**

**PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA:**

El **puntaje máximo será de 1000 puntos** y su valor se calculará sumando la puntuación parcial descrita anteriormente así:

**CONSORCIO ACOPIO 2015**

ASPECTO	PUNTAJE
<b>EVALUACIÓN GENERAL:</b>	
1.0 Aspectos jurídicos	Habilitado
2.0 Aspectos Financieros	Habilitado
3.0 Aspectos Técnicos	Habilitado
4.0 Acreditación de Experiencia	Habilitado
<b>CALIFICACIÓN:</b>	
5.0 Puntaje por Valor de la Oferta(Propuesta Económica)	800 Puntos

Nit: 900.124.654-4

6.0 Personal Mínimo Requerido	150 puntos
7.0 Propuesta Técnica adicional	50 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 Puntos.</b>

El comité concluye:

Por el resultado obtenido al analizar las propuestas, el comité evaluador recomienda al Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la suscripción del Contrato con CONSORCIO ACOPIO 2015, conformado por DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS EU NIT. 900293251-3, OMAIRA RIAÑO MOLANO, C.C 21021680, representado legalmente por; JULIAN MARTINEZ SANCHEZ, C.C. 79.909.858 de Bogotá D.C., al obtener el mayor puntaje en la evaluación.

Los abajo firmantes certificamos la evaluación del área correspondiente y calificación de la presente Convocatoria Privada C.PR.-EMSERCOTA-012-2015, la cual se realizó bajo los parámetros fijados en la Convocatoria. Para constancia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada la presente acta de evaluación. Sin otro en particular.

**ANGELA MARYORY ZAMUDIO MOLINA**

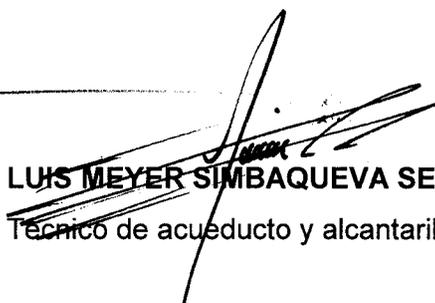
Profesional Universitario-Financiera

**FERNANDO BONILLA GIL**

Profesional Universitario - Operativo

**DANIEL ALEJANDRO MARÍN V**

Profesional Universitario-Jurídico

**LUIS MEYER SIMBAQUEVA SEGURA**

Técnico de acueducto y alcantarillado